## I. CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la observancia del Código de Ética que al efecto sea expedido el cual deberá ser acorde a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su Eje Transversal Segundo, denominado: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla como Objetivo: promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas, y establece como estrategia para tal fin la de: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores morales éticos de las y los servidores públicos".

Que el 18 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.

Que, en el punto VIGÉSIMO SÉPTIMO inciso c), establece elaborar la propuesta de Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaria.

Que el Comité de Ética de la Comisión, elaboró la propuesta del Código de Conducta y Reglas de Integridad, el cual tiene la finalidad de dar a conocer a los servidores públicos adscritos a la Comisión del Agua del Estado de México, de manera clara y precisa, el comportamiento que deben observar en sus actividades diarias con el objetivo de generar un ambiente laboral sano y armónico.

Que el presente Código se alineó a la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 5 de julio de 2021y cuenta con la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control. Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

## II. MARCO NORMATIVO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Título Tercero. Capítulo II. Sección III" De las Facultades del Congreso"., artículos 73 fracción XXIV y Título Cuarto "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado", 108 párrafo tercero, cuarto y quinto, 109 fracción II y III, 113 y 119.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Título Segundo." De los Principios Constitucionales de los Derechos Humanos y sus Garantías". artículos 5, Sección Segunda. "De las Facultades y Obligaciones del Gobernador del Estado", 77 fracciones I, II, III y XXVIII. Título Sexto. De la Administración y Vigilancia de los Recursos Público, 129. Título Séptimo. "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos y del Juicio Político, 130, 135 y 137. Título Octavo Prevenciones Generales.

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. Capítulo Primero "Disposiciones Generales"., artículos 2, 7 y 8., Capítulo Tercero "De la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo y 38 bis.

- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Título Tercero "De las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves". Capítulo Primero "De las faltas Administrativas No Graves de los Servidores Públicos". - artículo 50
  Publicación: Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.

- LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS: Capítulo VI "De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos., artículo 88.

- ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Publicación: D. O. F. 20 de agosto de 2015.

- ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES:
  Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de noviembre de 2015.

- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES,
  Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de junio de 2019

- "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO".
  Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2019.

- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.
  Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de febrero de 2021.

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Naucalpan de Juárez, México,
1 de julio de 2021.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS
A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento el CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), como un instrumento que permite regir los principios y valores contenidos en el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, para poder delimitar la acción que debe observarse dentro del desempeño como servidores públicos y asimismo fortalecer la transparencia, la prevención de la corrupción; garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, así como los valores de interés al público, respeto a los Derechos Humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género, entorno cultural, ecológico, cooperación, liderazgo, que dan como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Representando el compromiso y, responsabilidad de todos los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de México, en favor de una labor de prevención, sanción de conductas indebidas; por lo cual se hace de su conocimiento y se le exhorta a su cabal cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

Jorge Joaquín González Bezares
Vocal Ejecutivo y
Presidente del Comité de Ética de la
Comisión del Agua del Estado de México

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.**- El presente Código es de observancia obligatoria para todas las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de este Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, así como en sus unidades administrativas desconcentradas, sin importar el régimen de contratación, y tiene por objeto establecer la forma en que éstas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

**Artículo 2.**- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. **Código de Conducta y Reglas de Integridad:** La presente normatividad misma que es emitida por el Titular de la Comisión a propuesta del Comité de Ética, previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control y Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

II. **Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

III. **Comité:** Al Comité de Ética.

IV. **Comisión:** A la Comisión del Agua del Estado de México.

V. **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses laborales, personales, familiares, económicos o de negocios.

VI. **Denuncia:** A la declaración o exteriorización formal consistente en una narrativa que formula cualquier persona sobre conductas, por acción u omisión atribuida a los servidores públicos, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

VII. **Ley:** A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

VIII. **Prevención**: Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo, de conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, así como a combatir las distintas causas y factores que lo generan.

IX. **Principios Rectores**: A las normas, lineamientos o disposiciones que orientan la acción de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo cargo o comisión; en particular a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

X. **Reglas de integridad**: A las conductas que deben guiar la actuación de los servidores públicos de la Comisión en el ejercicio del empleo, cargo o comisión, en los ámbitos del servicio público.

XI. **Secretaría**: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

XII. **Servidores Públicos**: Toda persona física que desempeña un empleo, cargo o comisión, mediante la presentación de sus servicios en funciones directivas operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo realizado una función de trabajo personal subordinado realizando funciones asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos, a la cual se le retribuye mediante el pago de un sueldo o salario.

XIII. **Valores**: Son guías de comportamiento, principios o cualidades que regulan la conducta de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, para ser aplicados a nivel individual y social.

**Artículo 3.**- Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar sus funciones con apego a los Principios Rectores, Valores, Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señaladas en el Código de Ética, priorizando la visión, misión y objetivos de la Comisión.

## CAPÍTULO II

## DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

**Artículo 4.**- Los siguientes principios son de observancia general para las y los servidores públicos de la Comisión en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

a) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

b) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad.

c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes, programas previamente establecidos, optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades logrando los objetivos propuestos.

f) **Economía:** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad, disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar, cumplir con las funciones, atribuciones, comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad, respeto a las personas.

i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

j) **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad, promoviendo un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican, justifican sus decisiones, acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público por parte de la ciudadanía.

l) **Competencia por mérito:** Las y los servidores públicos deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad, experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable, claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público, generando certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

o) **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

## CAPÍTULO III

## DE LOS VALORES

**Artículo 5.-** Los siguientes Valores están contenidos en el Código de Ética, por lo que todos los servidores públicos deberán anteponerlos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

a) **Interés Público**: La actuación de los servidores públicos adscritos a la Comisión, buscarán en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses, beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) **Respeto:** Otorgar un trato digno, cordial a cualquier persona, a sus compañeros de trabajo, superiores, subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés, la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) **Respeto a los Derechos Humanos:** En el ámbito de su competencia y atribuciones, todos los servidores públicos adscritos a la Comisión deberán respetar los derechos fundamentales de las personas, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana.

d) **Igualdad y No Discriminación**: Prestar en el ámbito de su competencia y atribuciones sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

e) **Equidad de Género:** Procurar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas, beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) **Entorno Cultural y Ecológico**: Evitar la afectación del patrimonio cultural del entorno donde desempeña su acción pública, y de sus ecosistemas; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación de la cultura, del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

g) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes, programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

h) **Liderazgo:** Promover el Código de Ética de los servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como del Presente Código de Conducta y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## CAPÍTULO IV

## DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 6.-** Las Reglas de Integridad que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son las siguientes:

a) Actuación pública.

b) Información pública.

c) Contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

d) Programas gubernamentales.

e) Trámites y servicios.

f) Recursos Humanos.

g) Administración de bienes muebles e inmuebles.

h) Procesos de evaluación.

i) Control interno.

j) Procedimiento administrativo.

k) Desempeño permanente con Integridad.

l) Cooperación con la integridad.

m) Comportamiento digno.

## CAPÍTULO V

## DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN

**Artículo 7.-** Los servidores públicos deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Ética, de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como a las siguientes conductas que deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

### ACTUACIÓN PÚBLICA

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos conducirán su actuación con profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, economía, eficiencia, transparencia, en estricto apego a las funciones, atribuciones que le han sido conferidas, buscando en todo momento salvaguardar el interés público y el respeto a los Derechos Humanos.

**Conductas esperadas**

a) Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.

b) Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.

c) Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.

d) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.

e) Denunciar situaciones de violencia al interior de la Comisión.

f) Difundir los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.

g) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de la función pública.

h) Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses de la Comisión.

i) Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial de la Comisión.

j) Adquirir, mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada servidor o servidora públicos.

k) Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Comisión, o a cualquier dependencia, organismo o entidad del Gobierno Federal o Estatal.

l) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.

m) Ejercer e informar responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

n) Desempeñar sus labores bajo criterios de ahorro y austeridad, fomentando al máximo el uso de los recursos.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos se conducirán con legalidad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas

a) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.

b) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.

c) Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.

d) Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación a la Comisión, salvo en los casos en que la ley lo prevea.

e) Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.

f) Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.

g) Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas deliberadamente.

h) Vigilar que la información pública bajo custodia de los servidores públicos se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.

## CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones, se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conductas esperadas

a) Otorgar la licencia, permiso, autorización o concesión en estricto apego a la legislación aplicable, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico, color de piel, sexo, género, edad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, idioma o por cualquier otro motivo que discrimine a las personas.

b) Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.

c) Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias, permisos o concesiones.

d) Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública o el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones, cuando exista un posible conflicto de interés.

e) Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública o el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones, en beneficio propio o de un tercero.

f) Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, así como en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.

g) Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas o el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones.

## PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones relacionadas con la operación de programas gubernamentales, así como del otorgamiento de subsidios, apoyos que de ellos deriven, se sujetarán a los principios de legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia.

### Conductas esperadas

a) Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la operación de los programas gubernamentales.

b) Llevar a cabo acciones para la ejecución de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.

c) Abstenerse de condicionar los beneficios de los programas sociales a cambio de algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni pretender o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas u obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

d) Respetar los derechos fundamentales de los beneficiarios de los programas gubernamentales, garantizando la equidad de género, así como la igualdad y no discriminación.

## TRÁMITES Y SERVICIOS

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites, otorgamiento de servicios, se sujetarán a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, disciplina, objetividad, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

### Conductas esperadas

a) Prestar el trámite u otorgar el servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico, color de la piel, sexo, género, edad, condición social, económica, salud o jurídica, la religión, apariencia física, idioma o por cualquier otro motivo que discrimine a las personas.

b) Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

c) Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.

d) Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.

e) Brindar atención de manera oportuna, eficiente a las personas que soliciten información sobre los trámites y servicios que presta la Comisión.

f) Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por la Comisión.

g) Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de la Comisión, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de los servidores públicos.

h) Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a la Comisión, dando atención de manera oportuna, eficaz, eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

## RECURSOS HUMANOS

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos que administren recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad, disciplina, competencia por mérito, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

### Conductas esperadas

a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización, transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación, movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o, bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.

b) Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.

c) Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la Comisión, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

d) Respetar, promover acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores, el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.

e) Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de los servidores públicos, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.

f) Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.

g) Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en la Comisión.

h) Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en la Comisión, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando, fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.

i) Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Comisión.

j) Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del empleo, encargo o comisión.

k) Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las y servidores públicos, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.

l) Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.

m) Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por la Comisión.

n) Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente, aplicar medidas para garantizar una presencia, participación igualitaria entre mujeres y hombres.

## ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de asignación, uso, trasferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los deberán administrar con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas esperadas

a) Utilizar los recursos con los que cuenta la Comisión, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.

b) Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.

c) Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.

d) Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

e) Administrar los bienes de la Comisión, respetando el entorno cultural y ecológico; respondiendo a los objetivos institucionales.

f) Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.

g) Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo, vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

## PROCESOS DE EVALUACIÓN

**Responsabilidad** Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas

a) Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.

b) Evitar acciones que alteren o manipulen, los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.

c) Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos de la Comisión.

## CONTROL INTERNO

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno se conducirán con profesionalismo, objetividad, imparcialidad, honradez, disciplina, eficiencia, equidad y transparencia.

Conductas esperadas

a) Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.

b) Conocer el marco jurídico, técnico sobre los temas relacionados con control interno, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.

c) Capacitarse, adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control interno, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Comisión.

d) Adoptar métodos de trabajo, lineamientos, procedimientos de mejora, a fin de impulsar, fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.

e) Coadyuvar, desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.

f) Alentar las propuestas en materia de control interno, tendentes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión de la Comisión.

g) Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando el beneficio de la sociedad.

h) Mantener la independencia y objetividad en las actividades de control interno.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Responsabilidad.** Los servidores públicos que participen en el desarrollo de aquellos trámites tendientes a producir y, en su caso, ejecutar un acto administrativo, así como en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, disciplina y profesionalismo.

### Conductas esperadas

a) Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación.

b) Mantener la discreción y secrecía de los asuntos que conozca en razón de sus funciones.

c) Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades que así lo requieran.

d) Garantizar la confidencialidad y protección debida de los datos personales, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.

e) Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.

f) Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses de la Comisión.

g) Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales, locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.

h) Tramitar, atender los procedimientos administrativos que le sean asignados, los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.

i) Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.

j) Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.

k) Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.

l) Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.

m) Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidas en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.

n) Atender, cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.

o) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que formen parte.

## DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

**Responsabilidad.** - Los servidores públicos se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia e integridad.

Conductas esperadas

a) Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

b) Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.

c) Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.

d) Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.

e) Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

## COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

**Responsabilidad.** Los servidores públicos cooperarán con la Comisión, así como con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

### Conductas esperadas

a) Denunciar a los servidores públicos a que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.

b) Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.

c) Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por la Comisión.

d) Practicar, fomentar la coordinación entre los servidores públicos adscritos a la Comisión, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público, acrecentar la relación de identidad y pertenencia.

e) Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre los servidores públicos de la Comisión, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.

f) Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.

g) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.

h) Ponderar y reconocer las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.

i) Auxiliar a los servidores públicos en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas.

j) Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.

k) Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.

l) Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.

m) Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las direcciones o áreas al interior de la Comisión.

n) Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que incidan positivamente en los demás servidores públicos.

o) Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre los servidores públicos adscritos a la Comisión.

p) Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de los servidores públicos, así como de algún peligro ambiental entorno a las instalaciones de la Comisión.

q) Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen institucional.

r) Acudir a talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de las y los servidores públicos.

## COMPORTAMIENTO DIGNO

Responsabilidad. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

### Conductas esperadas

a) Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.

b) Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.

c) No condicionar la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio.

d) Fomentar la cultura de la denuncia, por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.

e) Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo, respetuoso y solidario.

f) Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás y los servidores públicos.

g) No realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otros servidores públicos o ciudadanos.

h) Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de cualquier persona.

i) Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, difusión por cualquier medio de imágenes o videos de cualquier persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.

j) Promover en el desarrollo del servicio público y la no discriminación.

**Artículo 8.**- La observancia y cumplimiento del presente Código, no exime del cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detenten los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 9.**- La Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2019, constituye el mecanismo de actualización del presente Código de Conducta y Reglas de Integridad, en caso de ser necesario.

**Artículo 10.**- El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Comisión del Agua del Estado de México (CEYPCI) será la instancia competente para interpretar, resolver las consultas y asesorías que se formulen con motivo de la aplicación u observancia del presente instrumento.

**Artículo 11.**- Se presenta la carta compromiso que el servidor(a) público(a) deberá firma de conformidad que se aplicará en la Comisión, para la aplicación del Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

CARTA COMPROMISO

Naucalpan de Juárez, México,
1 de julio de 2021.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS
A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

_____(1)_____; Estado de México

Quien suscribe, _____(2)_____con número de empleado ____(3)_____ y clave de ISSEMYM ___(4)_____, adscrito(a) a _____(5)_____, declaro conocer el CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), me comprometo a cumplir cabalmente con:

A. Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Comisión del Agua del Estado de México.
B. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por merito, eficacia, integridad, equidad, así como los valores interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entrono cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, establecidos en la **"Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México"** publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 5 de julio de 2019.
C. El artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
D. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos o disposiciones administrativas aplicables.

Como una constancia de este compromiso, firmo la presente el día __(6)___ de ____(6)_____ de __(6)___.

A T E N T A M E N T

_____(7)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Ccp Órgano Interno de Control.
(1) Fecha
(2) Nombre del Empleado que suscribe la Carta Compromiso
(3) No. que tiene el servidor(a) Público(a)
(4) Número de registro del ISSEMYM que tiene el servidor(a) público(a).
(5) Unidad Administrativa a la que ésta adscrito el servidor(a) público(a).
(6) Fecha en que se firma la Carta Compromiso.
(7) Nombre y firma del servidor(a) público(a) quien suscribe la Carta Compromiso.

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

FIRMAS DE ADHESIÓN

Atendiendo las sugerencias hechas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y del Órgano Interno de Control; y una vez concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, se levanta la Minuta en la que se aprueba el Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de México; firmando de conformidad al margen y al calce de todas las fojas que integran esta acta, los miembros propietarios del citado Comité.

El presente CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), entrará en vigor una vez que sea autorizado y validado por el Maestro Jorge Joaquín González Bezares, Vocal Ejecutivo y Presidente del Comité de Ética de la Comisión del Agua del Estado de México y los miembros integrantes del Pleno del Comité.

Es compromiso y responsabilidad de los miembros integrantes del Comité de Ética, así como de los Directores Generales difundir este documento y dar cumplimiento de manera conjunta con los servidores y servidoras públicos subalternas adscritas a la Comisión del Agua del Estado de México.

Jorge Joaquín González Bezares
Vocal Ejecutivo y
Presidente del Comité de Ética de la
Comisión del Agua del Estado de México

Ing. Gustavo Santiago Lázaro
Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa e Informática
y Secretario del Comité de Ética de la
Comisión del Agua del Estado de México

**"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

Vocales del Comité de Ética de la Comisión del Agua del Estado de México

Lic. Raúl Chaparro Valdés
Director General del Programa Hidráulico

Ing. Gregorio Alejandro Almanza Jasso
Director de Inversión de la
Dirección General de Inversión y Gestión

Lic. Claudia Muñoz Pineda
Subdirectora de Informática de la
Dirección General del Programa Hidráulico

Ing. Laura Rivas Maya
Jefa del Departamento de Desarrollo de la
Dirección General del Programa Hidráulico

Horacio Ibáñez Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
De Atlacomulco de la
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Guadalupe Lucia Fosado Bernal
Técnico Especialista de la
Dirección General de Coordinación
Con Organismos Operadores

Arq. María Aimeé Alexander Herrera
Técnico Superior en Infraestructura Hidráulica de la
Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias

Asesores del Comité de Ética de la Comisión del Agua del Estado de México

Lic. Jorge López Negrete
Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

L. en D. Fernando Andrade López
Titular del Órgano Interno de Control